



Notifíquese la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, frente a la que podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 27 de mayo de 2014. La Directora General de Formación para el Empleo, Fdo. María José Nevado del Campo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Gerencia Provincial de Badajoz del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en c/ Santarem, n.º 4, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2014. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2014 sobre aprobación de la oferta de empleo público del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para el año 2014. (2014083181)

El Sr. D. Pablo Luis Enciso Cavia, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 7 de julio de 2014 ha dictado Resolución Presidencial donde resuelve:

Número Plazas Ofertadas	Categoría Profesional	Turno	Vacantes que se cubrirán en el correspondiente ejercicio presupuestario
2	TECNICO DE GRADO MEDIO, Subgrupo A2	Promoción Interna	-----

Primero: aprobar la oferta de empleo publico del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el año 2014, que resulta como sigue:

Segundo: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tablón de anuncios del Organismo y BOP de Cáceres, a fin de dar la publicidad necesaria de este acto, con expresa indicación de que siendo un acto definitivo en vía administrativa cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación; así mismo, y contra la resolución expresa o presunta del re-



curso de reposición que agota la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, todo ello sin perjuicio de se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cáceres, a 25 de agosto de 2014. El Secretario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza y mantenimiento de las dependencias de Canal Extremadura". Expte.: NG-010314. (2014083191)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de expediente: NG-010314.
- d) Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://tv.canalextremadura.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento de las dependencias de Canal Extremadura.
- b) Lotes: No.
- c) Medios y Fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE (2014/S 058-097537, de 22 de marzo 2014), BOE (n.º 87, de 10 de abril de 2014), DOE (n.º 68, de 8 de abril de 2014) y en el Perfil de contratante de la citada entidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
- d) Prórrogas: Renovables anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Importe estimado: 560.000,00 € (IVA excluido).